



Do 29.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

NOTARIO

NIT. 19.231.886-9

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 04530
FECHA : 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

ACTO O CONTRATO
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

GUERRERO BARRERO CARLOS EDUARDO
BARRIGA FORERO HERLINDA
GARZON RODRIGUEZ

Matricula : 50H-01028826
Zona : NORTE



Av. Caracas No. 75 - 69/77 PBX: 345 75 58 - Fax: 235 57 01 - Bogotá, D.C.
E-mail: administracion@notaria48bogota.com

7 700051 781301



1

4530

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4. 5 3 0. - -

CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (4.530). - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (09) DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010). - - -

EXTENDIDA, OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y
OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0112- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.	\$75.265.500
PASIVO	\$ 0
INTERVINIENTES:	IDENTIFICACIÓN
MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ	C.C. 52.107.871 T.P. No 153.436
CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO	C.C. 19.257.137
HERLINDA BARRIGA FORERO	C.C. 41.775.362

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50N-01028826 -----

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 155 17 31 -----

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA
CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA. -----

DIRECCIÓN O NOMBRE: CALLE 155 7 H 16 de Bogotá D.C. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, -Notario(a)

Cuarenta y Ocho (48) - - - - - de este Círculo Notarial, se otorgó y
autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA, con las siguientes especificaciones: -----

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES DE LOS
COMPARECIENTES ANTE EL NOTARIO: -----

COMPARECIÓ CON MINUTA VÍA EMAIL Y ESCRITA. -----

Comparecieron MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ mayor, identificada con C.C.
No. 52.107.871 de Bogotá, abogada titulada, portadora de la T.P. No. 153.436

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTORNO AMAYA
Sociedad Delegada

del C.S.J., con domicilio en Bogotá, en ejercicio de los poderes especiales conferidos por los señores **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO** y **HERLINDA BARRIGA FORERO**, de 55 y 54 años de edad, respectivamente, identificados con Cédula de Ciudadanía No. 19.257.137 y 41.775.362, respectivamente, expedidas en Bogotá, domiciliados el primero en la carrera 46 No 53-18, Nicolás de Federmán y la segunda en la calle 155 No 7 H 16 barrio Barrancas Norte de la ciudad de Bogotá, que se protocolizan con este instrumento público, me dirijo ante su Despacho, para que por los trámites del artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1^a de 1976, se **DISUELVA Y LIQUIDE LA SOCIEDAD CONYUGAL GUERRERO BARRIGA**, conforme a los siguientes. --

PRIMERO: Matrimonio. Que contrajeron matrimonio **CATÓLICO** el día once (11) de Diciembre de Mil novecientos setenta y seis (1.976) en la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, registrado en la Notaria Novena (9) del Círculo de Bogotá D.C., lo que se acredita con la respectiva copia protocolizada del Registro Civil de MATRIMONIO Folio 273 del Libro 10, del presente instrumento.-----

SEGUNDO: Divorcio: Que por medio de la escritura pública número tres mil doscientos setenta y cuatro (3274) del dos (02) de Julio del año dos mil diez (2010), de la Notaria 48 del Círculo de Bogotá D. C, se disolvió la sociedad conyugal, -----

TERCERO: Objeto. Que en razón de su matrimonio y por ministerio de la Ley, se creó entre estos y se constituyó la respectiva Sociedad Conyugal de Bienes, que se disolvió en razón a su Divorcio y en el día de hoy y por medio de este público instrumento, proceden a liquidar como se dirá mas adelante, conforme a lo previsto en la Ley.-----

CUARTO: Que siendo plenamente capaces, sin ningún tipo de impedimento para hacerlo y acogiéndose a lo dispuesto en los Artículos 1820 y 1821 del Código Civil Colombiano, de común acuerdo proceden a liquidar la Sociedad Conyugal de Bienes que entre ellos existió en razón de su matrimonio y se disolvió en razón a su divorcio.-----

7 700051 781295



3

NO 4530

QUINTO: Responsabilidad. Que los comparecientes, responderán solidariamente ante sus acreedores y terceros, por cualquier deuda u obligación que conste en título anterior al registro de esta escritura de disolución y liquidación de la sociedad conyugal habida entre ellos.-----

SEXTO: Que no hicieron capitulaciones de bienes.-----

SÉPTIMO: Distribución. Que de mutuo acuerdo y en forma voluntaria, efectúan la liquidación de la sociedad conyugal que se disolvió en razón a su divorcio, por medio de este público instrumento y garantizando personalmente que no causarán perjuicio a terceros de acuerdo con la distribución de los bienes sociales que se indica en las cláusulas que siguen.-----

OCTAVO: Activo bruto. El activo bruto de la sociedad conyugal de los señores CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA BARRIGA FORERO, está integrado por el bien que se describe a continuación: -----

PARTIDA ÚNICA.- UN LOTE DE TERRENO junto con la construcción en el existente, se encuentra ubicado actualmente en la Calle 155 No 7H – 16 de Bogotá D.C, tiene y una cabida o extensión superficialia aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con setenta decímetros (133.70 Mts) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales dadas por los contratantes: **POR EL NORTE:** En extensión de siete metros quince centímetros (7.15 mts) con propiedades de María N. N. en la tradición del globo de mayor extensión, con el lote número dos (2) del plano de subdivisión número uno(1) del llamado "LOS ALISOS" **POR EL SUR:** En extensión de siete metros quince centímetros (7.15 MTS) con la calle ciento cincuenta y cinco (155) **POR EL ORIENTE:** En extensión de dieciocho metros setenta centímetros (18.70 Mts) con la parte que se reservaron los vendedores; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de dieciocho metros con setenta centímetros (18-70 Mts) con terrenos de Manuel Cruz : A este inmueble le corresponde el folio de matricula Inmobiliaria número 50N – 1028826 y la cédula catastral número 155 17 31-----

Este inmueble se avalúa en la suma de setenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil pesos m/c. (\$75.265.000.00).-----

~~Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
Secretaria Delegada~~

ADQUISICIÓN: La cónyuge , adquirió el inmueble casa de habitación y el lote sobre el cual está construida- por compra que de él se hizo a los señores LISANDRO MODESTO ROJAS Y LIGIA SÁNCHEZ DE MODESTO según consta en la escritura pública número seis mil ochocientos ochenta y cinco (6885) del quince (15) de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Segunda (2da) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita a folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1028826.---
Total activo bruto: setenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil pesos m/c. (\$75.265.000.00)-----

NOVENO: Pasivo externo.- La sociedad conyugal no tiene obligaciones.-----

Total pasivo externo: Cero (-0-) (\$ 0).-----

DECIMO: Pasivo Interno.- No existe pasivo interno.-----

Total pasivo interno: Cero (-0-) (\$ 0).-----

DECIMO PRIMERO: Liquidación.- La liquidación definitiva de la sociedad conyugal de GUERRERO BARRIGA se efectúa así:-----

Activo bruto: SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.265.000,oo).-----

Pasivo externo: Cero -0- \$ 0.-----

Pasivo interno: Cero -0- \$ 0.-----

total liquidación: \$75.265.000,00.-----

DECIMO SEGUNDO: Gananciales.- A cada uno de los cónyuges les corresponde por concepto de gananciales, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$37.632.500,oo).**-----

DECIMO TERCERO: Renuncia a Gananciales.- El señor **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO** encontrándose con el pleno disfrute de sus facultades mentales, libre de apremios, consciente y voluntariamente haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 1775 del Código Civil, renuncia a la parte de los gananciales que le corresponden en esta liquidación en favor de la señora **HERLINDA BARRIGA FORERO** por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$37.632.500,oo).**-----

DECIMO CUARTO: Adjudicaciones.- De acuerdo con lo antes determinado



se realiza la adjudicación del bien en cabeza de la cónyuge señora HERLINDA BARRIGA FORERO como sigue: -----

Hijuela única, Para la cónyuge señora HERLINDA BARRIGA FORERO.-----

En pago de derechos a gananciales e igualaciones equivalente al 50% del haber social y al incremento del otro cincuenta por ciento (50%) cedido por el señor CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO de acuerdo a lo estipulado y discriminado en las cláusulas anteriores, se le adjudica la partida Única relacionada en el Activo, conformada por el siguiente bien inmueble: -----

PARTIDA UNICA.- UN LOTE DE TERRENO junto con la construcción en el existente, se encuentra ubicado actualmente en la Calle 155 No 7H - 16 de Bogotá D.C, tiene y una cabida o extensión superficiaria aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con setenta decímetros (133.70 Mts) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales dadas por los contratantes: **POR EL NORTE:** En extensión de siete metros quince centímetros (7.15 mts) con propiedades de María N. N. en la tradición del globo de mayor extensión, con el lote número dos (2) del plano de subdivisión número uno(1) del llamado "LOS ALISOS" **POR EL SUR:** En extensión de siete metros quince centímetros (7.15 MTS) con la calle ciento cincuenta y cinco (155) **POR EL ORIENTE:** En extensión de dieciocho metros setenta centímetros (18.70 Mts) con la parte que se reservaron los vendedores; **POR EL OCCIDENTE:** EN extensión de dieciocho metros con setenta centímetros (18-70 Mts) con terrenos de Manuel Cruz.----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N - 1028826 y la cédula catastral número 155 17 31.-----

ADQUISICIÓN: La cónyuge adquirió el inmueble casa de habitación y el lote sobre el cual está construida- por compra que de él se hizo a los señores LISANDRO MODESTO ROJAS Y LIGIA SÁNCHEZ DE MODESTO según consta en la escritura pública número seis mil ochocientos ochenta y cinco (6885) del quince (15) de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Segunda (2da) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita a folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1028826.----

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
Secretaria Delegada

Vale esta hijuela y queda paga por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.265.000,00). -----

DECIMO QUINTO: Aceptación y renuncia. Que conforme con las cláusulas anteriores y de acuerdo con la ley que regula la materia, los exponentes cónyuges entre sí, declaran liquidada la sociedad conyugal y a paz salvo por todo concepto proveniente de gananciales, igualaciones, compensaciones y restituciones en razón de herencias, legados, donaciones o por bienes aportados al matrimonio y declaran que renuncian expresamente a cualquier reclamación que por estos conceptos pudiera ocurrir y que por lo mismo modifiquen lo dispuesto en esta escritura, comprometiéndose a responder ante terceros por cualquier concepto resultante de la sociedad conyugal habida entre ellos y liquidada por este instrumento, el cual deberá registrarse conforme la ley. -----

Una vez leído el presente instrumento a los comparecientes, ellos lo aceptan y lo firman otorgando así la presente escritura de liquidación de su sociedad conyugal. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -----

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.010.-----

AUTOADHESIVO No. 51413070011469 -----

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN: BOGOTÁ D.C. -----

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: CL 155 7 H 16 -----

REGISTRO CATASTRAL No. 155 17 31 -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050N01028826 -----

AUTOAVALÚO \$ 75.265.000. -----

FORMULARIO No. 2010201011629499443 -----

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza **CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE**



NOTARIAL. No. 0786188 --FECHA: 09-09-2010
-EXPEDIDO POR EL IDU, DONDE CONSTA QUE EL
PREDIO UBICADO EN CL 155 7H 16
CON CEDULA CATASTRAL: 155 17 31
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-1028826

**NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO
DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.**

VALIDO HASTA: 08-10-2010

**CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS)
INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL**

INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). **(Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).**

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia de que los intervenientes fueron advertidos del Registro de la presente escritura ante la oficina competente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de incurrir, vencido dicho término, en sanción por intereses de mora, por mes o fracción, liquidados sobre el valor del impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las escrituras de hipoteca y patrimonio de familia inembargable el plazo es de 90 días hábiles, vencidos los cuales, **NO SERÁN INSCRITAS** en el competente registro.

ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS: SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS

✓ Dicho de Banda D.O.
JO OTERO AMAYA
Secretaria Delegada

INTERESADOS.-----

EL (LA) (LOS)(LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del bien materia de este contrato y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata.-----

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARCIENTES: Se hace constar que los comparecientes fueron identificados con los documentos que en esta Escritura se citan. -----

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: - 7 700051 781301 - 7 700051 781295 - 7 700051 781288

- 7 700051 781271 - 7 700051 781264 . - - - - - - - - - - - - -

RECAUDOS

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Resolución 10.301 de 2.009) \$ 255.157.00

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN \$ 53.620.00

VA. \$ 49.404.00

SUPERINT. \$3,570.00.

CTA.ESP.NOT. \$3.570.00. -

TOTAL \$ 365.321.00

ENMENDADO \$75.265.500" "la conyuge adquirio" VALEN.

O GRAVABLE

2010



Formulario para declaración sugerida del
Impuesto predial unificado

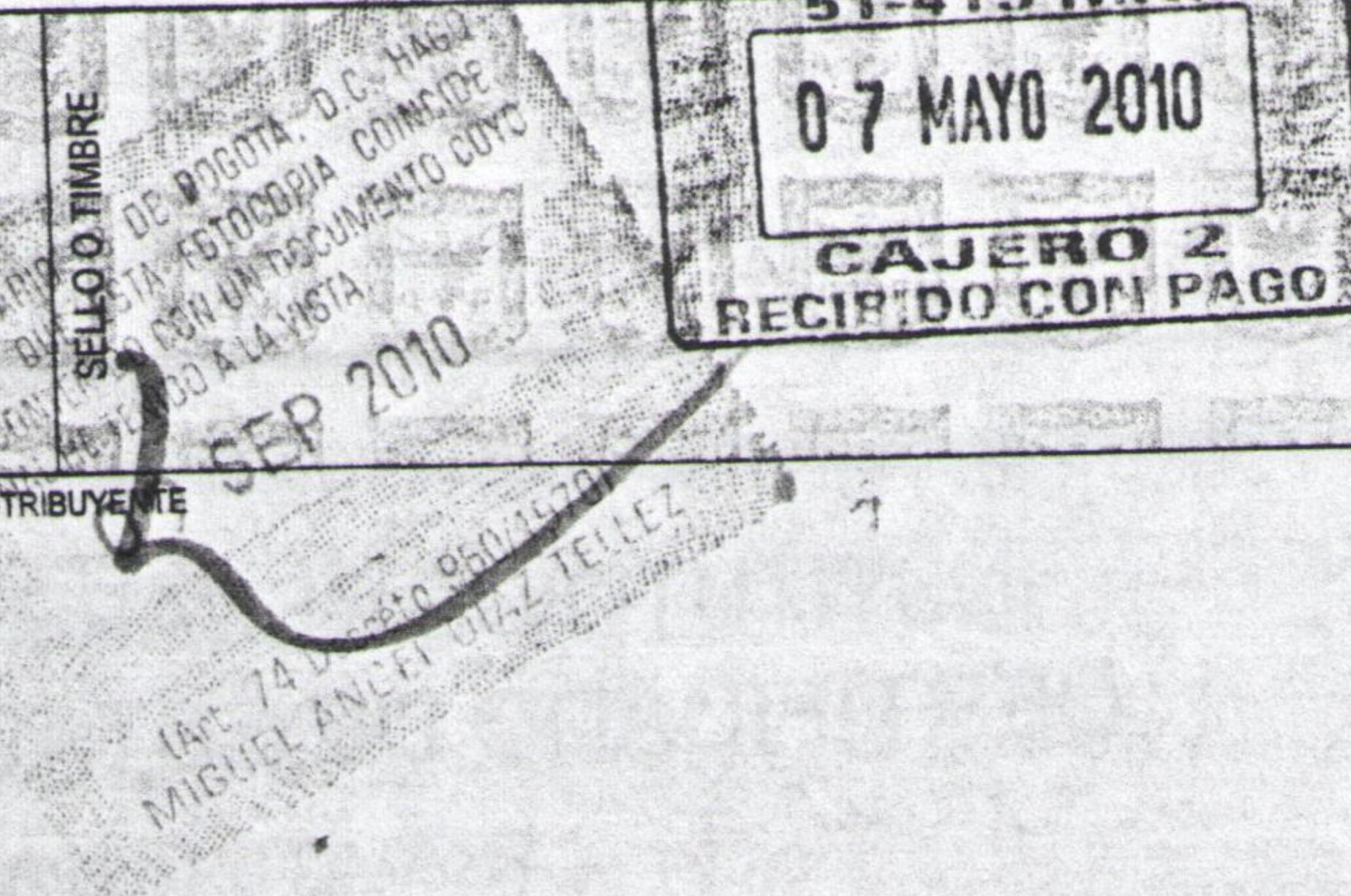
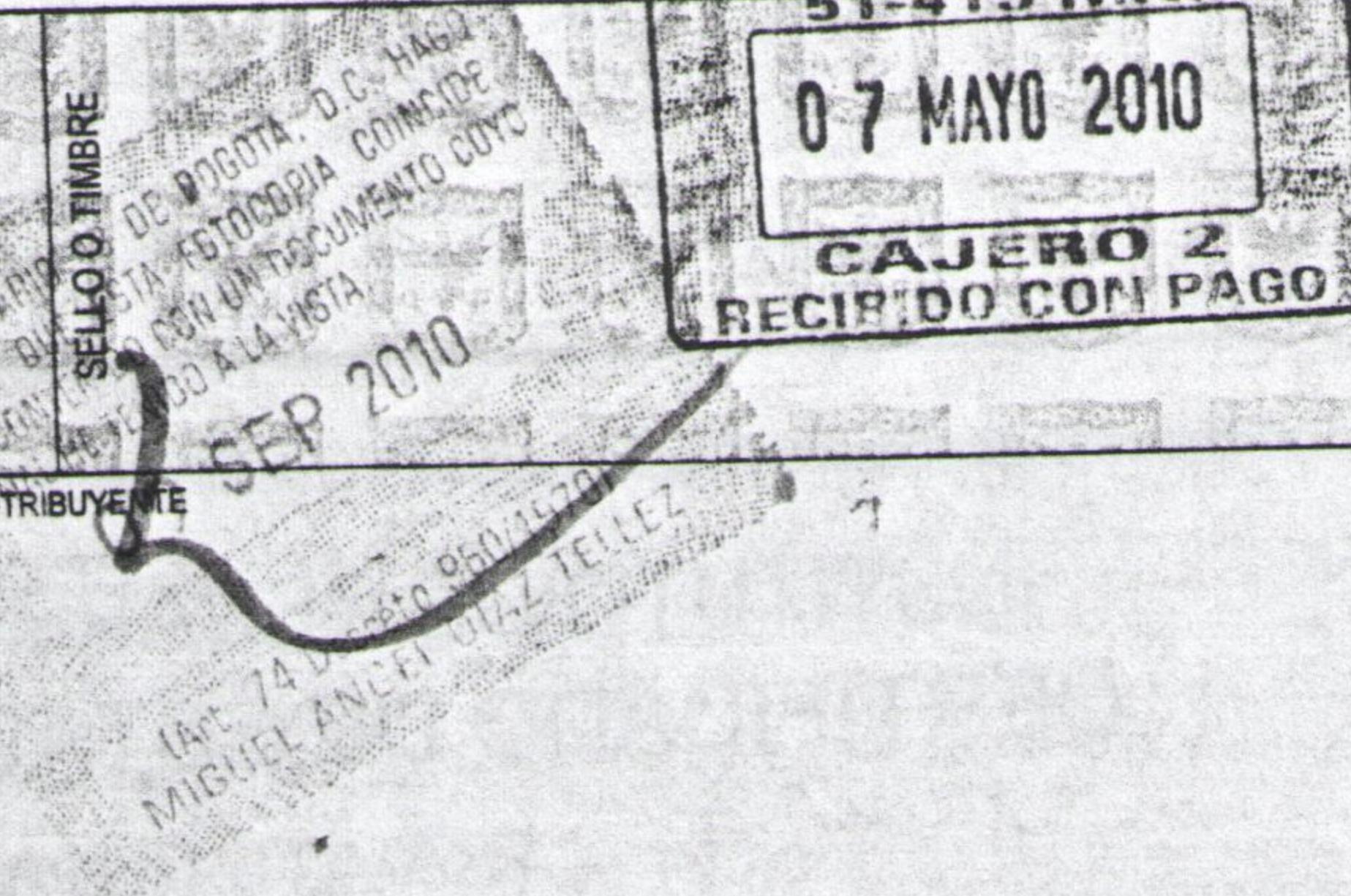
Formulario No.

2010201011629499443

201

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO CHIP		AAA0109BNUZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050N01028826	3. CEDULA CATASTRAL	155 17 31
DIRECCIÓN DEL PREDIO		CL 155 7H 16				
INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		TERRENO (M ²)	108.6	8. CONSTRUCCIÓN (M ²)	161.6	C. TARIFA Y EXENCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		D. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL HERLINDA BARRIGA DE GUERRERO				
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		CL 155 7H 16				
FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	07/MAY/2010		Hasta	02/JUL/2010
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		AA	75,265,000		75,265,000	
4. AUTOVALÚO (Base gravable)		FU	388,000		388,000	
5. IMPUESTO A CARGO		VS	0		0	
6. SANCIONES						
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		AT	75,000		75,000	
7. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		IA	313,000		313,000	
8. IMPUESTO AJUSTADO						
G. SALDO A CARGO		HA	313,000		313,000	
19. TOTAL SALDO A CARGO						
H. PAGO		VP	313,000		313,000	
20. VALOR A PAGAR		TD	31,000		31,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		IM	0		0	
22. TERÉS DE MORA		TP	282,000		313,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)						
G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO						
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá				SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	31,000		31,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	313,000		344,000	

26. DAVIVIENDA BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.	51413070011469	(415) 7707202600018 (8020) 51413070011469
2	2	2
CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE
SELLO O TIMBRE	SELLO O TIMBRE	SELLO O TIMBRE
COMO NOTARIO	COMO NOTARIO	COMO NOTARIO
CONSTAR QUE EL SELLADO EN UN DOCUMENTO COINCIDE	CONSTAR QUE EL SELLADO EN UN DOCUMENTO COINCIDE	CONSTAR QUE EL SELLADO EN UN DOCUMENTO COINCIDE
CON LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE	CON LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE	CON LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SEP 2010	SEP 2010	SEP 2010
07 MAYO 2010	07 MAYO 2010	07 MAYO 2010
CAJERO 2	CAJERO 2	CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO	RECIBIDO CON PAGO	RECIBIDO CON PAGO





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

NO 4530

No. 0786188

FECHA: 09-09-2010

VALIDO HASTA: 08-10-2010

PREDIO: CL 155 7H 16

CHIP: AAA0109BNUZ

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-1028826

CEDULA CATASTRAL: 155 17 31

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES PPLS 0786188

SERVIO TULIO ORDOÑEZ LASSO

RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un *paz y salvo* y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de *paz y salvo* a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

71950

DOMIDU\0721:psordone1/PSOR PSORDONE1 SEP-09-10 11:12:15

ADRA

Señor
NOTARIO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

NO 4530

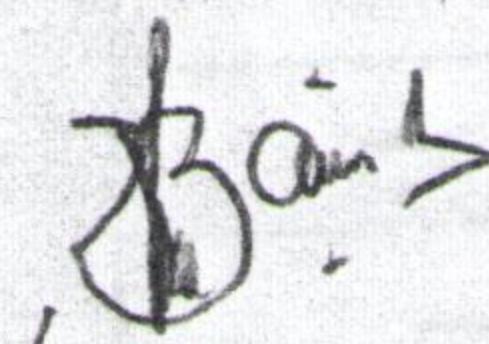
REF: PODER ESPECIAL PARA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA BARRIGA FORERO.

CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO, mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.257.137 de Bogotá, residenciado en la carrera 46 No. 53-18 Edificio Larios Apto 301 de Bogotá, manifiesto por este escrito que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**, mayor, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.107.871 de Bogotá D.C., abogada titulada, portadora de la T.P. No. 153.436 del C.S.J., con domicilio en Bogotá, residenciada profesionalmente en la misma ciudad, para que por los trámites del artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1^a de 1976, se decrete **LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, por mutuo acuerdo entre la señora **HERLINDA BARRIGA FORERO**, y el suscrito.

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUJADO: CARLOS GUERRERO AMAYA
Secretaria Delegada

La Doctora **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ** tiene las facultades previstas en el artículo 70 del C.P.C. y muy en especial las de conciliar, transar, recibir, desistir, sustituir, así como todas las demás propias del mandato que se le otorga, y muy especialmente la facultad de firmar la escritura pública que resulte.

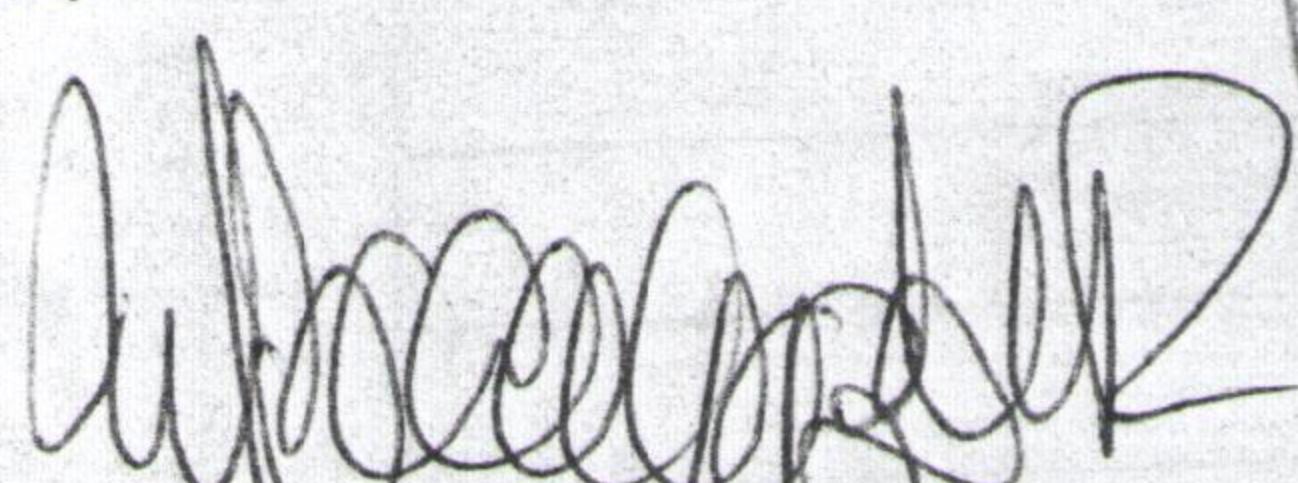
Atentamente,



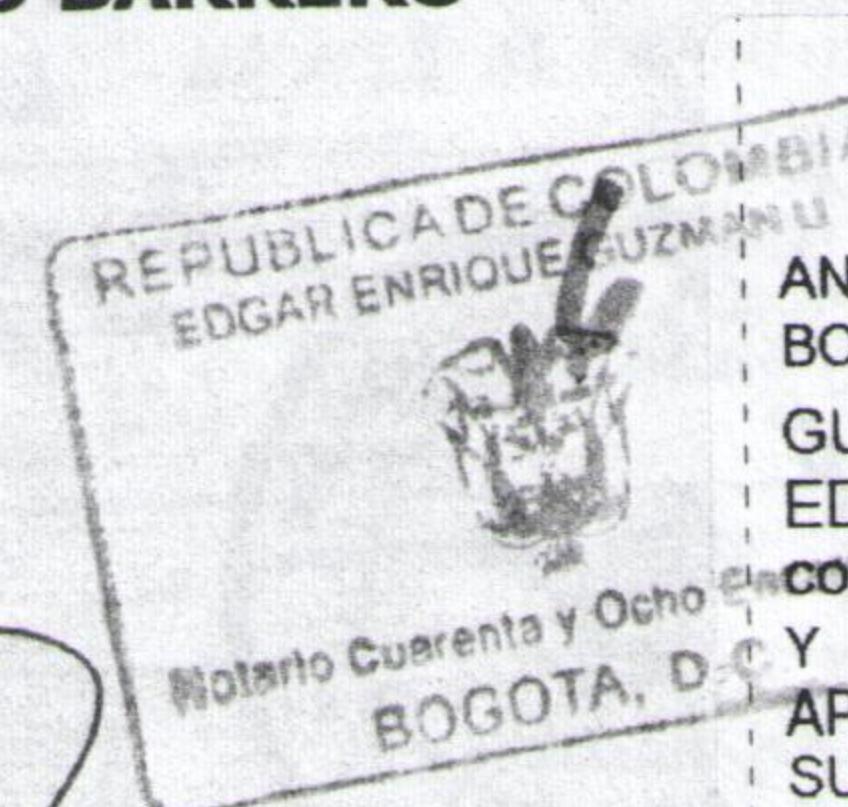
CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO

C.C. 19.257.137 de Bogotá

Acepto



MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ
C.C. 52.107.871 de Bogotá
T.P. 153.436 DEL C. S. J.

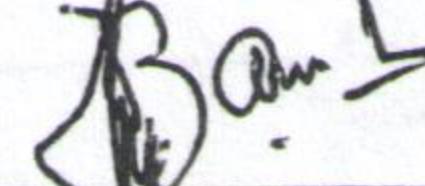


**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C., COMPARCIO:
GUERRERO BARRERO CARLOS
EDUARDO
con: C.C. 19257137
Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE
APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON
SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES
CIERTO.
ESCRITO DIRIGIDO A *Notario*



x



HOY 15/07/2010 A LAS 09:59:34 a.m.

2 p2z1spasp10sz0p0

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

COMO NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. E.

CERTIFICO:

Que al folio 273. del libro 10. de registro Civil de MATRIMONIOS figura una partida que dice:

CARLOS EDUARDO GUERRERO

BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO

En la República de Colombia Departamento de CUNDINAMARCA

Municipio de BOGOTA a las 7pm. del día ONCE(11).

del mes de DICIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y SEIS/76.

contrajeron matrimonio CATOLICO en PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

- de 21 años de edad natural de FACATATIVA República de COLOM

BIA - - - - vecino de BOGOTA - - - - de estado civil anterior SOLTERO

de profesión CONTADURIA - - - - y la señorita HERLINDA BARRIGA F.

- - - - - de 20 años de edad, natural de PACHO(CUND)

República de COLOMBIA - - - - vecina de BOGOTA - - - - de estado ci

anterior SOLTERA de profesión CONTADURIA - - - la ceremonia la celebró

R.P. VICTOR M LOPEZ F. - - - - - - - - - -

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA HOY Julio 27 de 1.978. con vista
al acta eclesiástica. - - - - - - - - - -

EL CONTRAYENTE (Fdo.) NOTARIO 48 DE ESTE CIRCULO COINCIDE CON LA FOTOCOPIA DE LA VISTA Y SE

LA CONTRAYENTE (Fdo.) CARLOS EDUARDO GUERRERO B. - C. C. No. 19.257.137Bt

EL TESTIGO (Fdo.) ENCUENTRA PROTOCOLIZADA LA ESCRITURA

EL TESTIGO (Fdo.) PUBLICA No. 3274 DE ESTA NOTARIA C. C. No. - - -

EL NOTARIO NOVENO (Fdo.) DE FECHA DE SET 2000 C. C. No. - - -

JOAQUIN CARO ESCALLON (HAY UN SELLO)

Es fiel copia tomada de su original la que se expide en Bogotá D. E., a los AGOSTO 10.78.

Part. sentada de conformidad con el acta Nro. 1260/70. , - - -

NOTARIO NOVENO



JOAQUIN CARO ESCALLON

NOTARIO NOVENO

BOGOTÁ D. E.

NO 4530

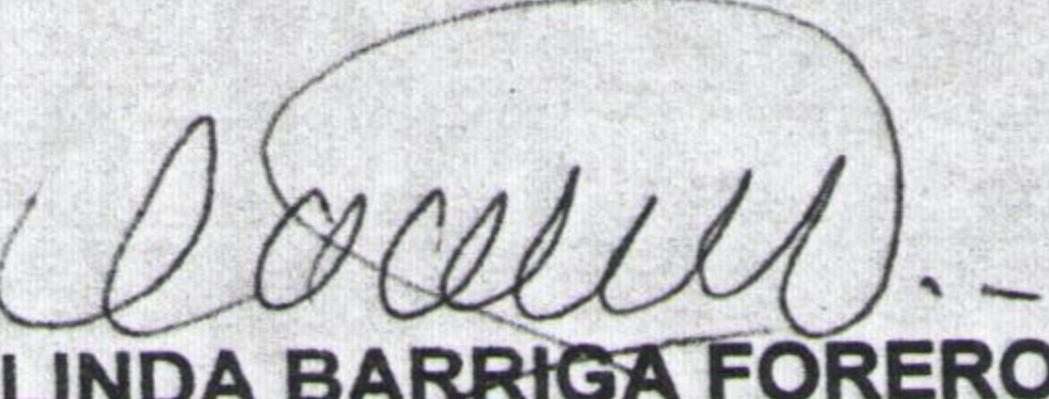
Señor
NOTARIO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

**REF: PODER ESPECIAL PARA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL DE CARLOS EDUARDO GUERRERO
BARRERO Y HERLINDA BARRIGA FORERO.**

HERLINDA BARRIGA FORERO, mayor, identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.775.362 de Bogotá, manifiesto por este escrito que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MONICA GARZÓN RODRÍGUEZ** mayor, identificada con C.C. No.52.107.871 de Bogotá D.C., abogada titulada, portadora de la T.P.No.153.436 del C.S.J., con domicilio en Bogotá, residenciada profesionalmente en la de la misma ciudad, para que por los trámites del artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1^a de 1976, lleve ante su Despacho **LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, por mutuo acuerdo entre el señor **CARLOS EDUARDO GUERRERO** y la suscrita.

La Doctora **MONICA GARZON RODRIGUEZ** tiene las facultades previstas en el artículo 70 del C.P.C. y muy en especial las de conciliar, transar, recibir, desistir, sustituir, así como todas las demás propias del mandato que se le otorga y en especial la de firmar la Escritura Pública que resulte .

Atentamente,


HERLINDA BARRIGA FORERO
C.C. 41.775.362 de Bogotá

Acepto


MONICA GARZON RODRIGUEZ
C.C. 52.107.871 de Bogotá
T.P. 153.436 del C.S.J.

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
Secretaria Delegada

El anterior memorial dirigido a Notaria

Fue presentado personalmente por Elizabeth Bamiqa
FORCA

Quien se ha identificado con la C.C. No. 41.775.362.

Expedida en: Bogotá - T.P. No.

De

Firma Al cedell

HUELLA	Fecha: <u>10 MAYO 2010</u>
--------	----------------------------

Ante el Notario Público de Bogotá
 Notaria de los Hoyos
 Juzgado de lo Civil y Familiar
 Notaria de los Hoyos
 Notaria de Bogotá



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido a: Notaria

Fue presentado personalmente ante el suscrito
Jorge Luis Buelvas Hoyos

Notario Público de Bogotá por: Monica
Gorzón Rodríguez

Quien se identificó con C.C. No. 52.107.871
Bogotá y T.P. 153.436

Y además declaró que el contenido del anterior
 documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue
 puesta por él, en constancia se firma en Bogotá.

10 MAYO 2010

Firma



7 700051 781264



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (4530). - - -

DE FECHA : 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, - - -

DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C.

MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ

C.C. No. 52109 SAL BA
T.P. No 153 436 CSI.



Apoderada de CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA

BARRIGA FORERO

BARRIGA FORERO
Dirección: *Diagonal 5A 2A 32 Apt 1d*

Tel: 2493539

Ocupación Albañil

EL(LA) NOTARIO(A) CUAREMBA Y OCHO (48),

Xp/ Lg S. Copy –con un bien (Firma apoderada)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

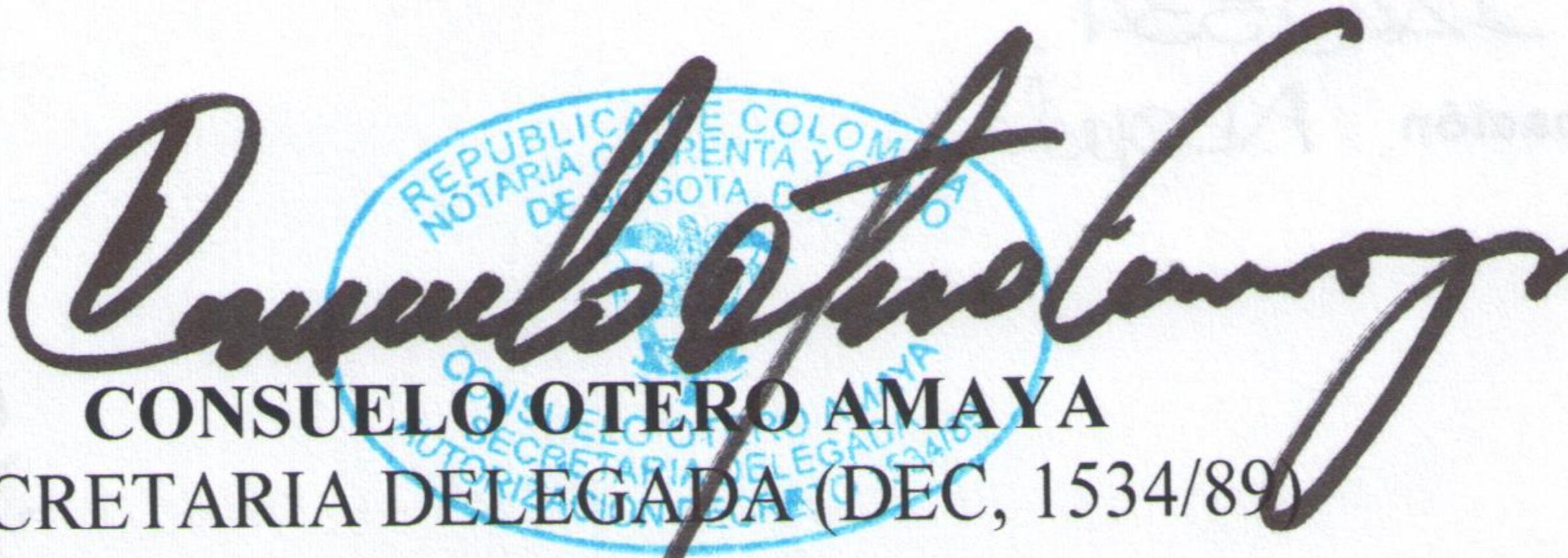
ES **PRIMERA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO **4530** DE FECHA **09 DE SEPTIEMBRE** DE **2010** QUE SE EXPIDE EN **08** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES ES, CON **DESTINO A:**

INTERESADO.

BOGOTA D.C.

14 SEP 2010

NOTARIA CUARENTA Y OCHO


CONSUÉLO OTERO AMAYA
SECRETARIA DELEGADA (DEC, 1534/89)